	DOCUMENTO 3.0 Informe: CONDICIÓN ESPECIAL PLAN IGUALDAD	IDENTIFICADORES	
	OTROS DATOS  Código para validación: KGYU6-MKT4E-LXK4J  Página 1 de 1	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por :  1 CONCEPCIÓN MENENDEZ FERNANDEZ, SEC - Secretario General (CMF), de AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 17/05/2022 12:51	FIRMADO 17/05/2022 12:51





La condición especial de ejecución de contar con un plan de igualdad laboral, impuesta en este procedimiento de licitación abierto debe interpretarse de acuerdo con los principios rectores del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, fondos europeos NextGenerationEU, que financian su ejecución.

En este sentido, las empresas que tengan en su plantilla 50 o más trabajadores o cuando así lo disponga el convenio colectivo de aplicación o una resolución sancionadora firme dictada en un procedimiento laboral, y la empresa resulte propuesta como adjudicataria del contrato, acreditará ante el órgano de contratación a la firma del contrato que cuenta con un plan de empleo de igualdad laboral mediante certificado de inscripción en los términos del Real Decreto 901/2020, igualmente se obliga a la implantación de las medidas previstas en la ejecución del contrato, circunstancia que acreditará ante el órgano de contratación una vez finalizada esta.

Aquellas empresas que no se encuentren en las circunstancias descritas (no contar con 50 o más trabajadores en plantilla, no disponerse en el convenio colectivo de aplicación o no haber sido objeto de una resolución sancionadora laboral con este contenido) presentarán una declaración responsable al órgano de contratación sobre estas circunstancias; todo ello sin perjuicio de la obligación genérica que pesa sobre todos las empresas de promover políticas que garanticen la igualdad de trato y oportunidades, en los términos del artículo 5 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo.

Ponferrada, (fecha y firma en el encabezado) EL SECRETARIO,

Fdo. Concepción Menéndez Fernández.